



CLAVE: SEMARO2106  
FOLIO TRÁMITE: AUA700

Gobierno de TLAQUEPAQUE

NOMBRE: ALCANTAR GOMEZ RAMON  
UBICACIÓN: POZA RICA.  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: PUERTO TAMPICO  
CALLE CRUCE 2: PAPANTLA  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 5.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 53

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

TACOS DE CARNITAS, BISTEK, SUADERO  
FONDO 1.20 MTS.

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

FECHA EXPEDICIÓN

26-julio-2021

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-agosto-2021

IMPORTE: \$1,166.00

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE	07:00:26 a	A:	01:00:26 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE	07:00:26 a	A:	01:00:26 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE	07:00:26 a	A:	01:00:26 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE	07:00:26 a	A:	01:00:26 p		

\*\*\*EXCEPTO DÍA DE FANDANGO Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

#### OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*PLATAH, do chavez*  
AUTORIZÓ

Gob. - no de  
TLAQUEPAQUE  
SECCION MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABiertos

*Ramón*  
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA DORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ALCANTAR GOMEZ RAMON

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y piratería.
- El establecimiento y práctica del juego a través de permiso.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copia o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.